



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. CONTRALORÍA**

RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 1462 / 2022

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BONOS ATENCIÓN DE SALUD (BAS) A PRESTADORES DE LA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN

VALPARAISO , 18/02/2022

VISTOS:

Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985 y D. S. N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta N° 277 de 06 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta 3.1H/N°1110/2019, modificada por la 3.1H/N°1199/2019; la Resolución Exenta 2E/N°718/2014 y Resolución Exenta 4ª/N°3894/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el prestador **NICOLAS ANTONIO GONZALEZ JARA** [REDACTED], ha presentado solicitud de autorización para el pago de BAS (Bonos de Atención de Salud), que fue rechazado en el proceso normal de pago por prestación no inscrita en el convenio.
2. Que, dicha solicitud fue presentada en la **Sucursal FONASA Los Andes** y que con Folio Cero Papel N° 74019/2022, **fue remitida a esta dirección quedando con el ingreso 01.**
3. Que, el Fondo Nacional de Salud mantiene convenio para la emisión de BAS en forma manual y mecanizada para el pago de las atenciones otorgadas por los prestadores a sus beneficiarios y que en este tipo de emisión se detectan errores u omisiones que afectan el pago a los prestadores o a las eventuales devoluciones a los usuarios.
4. Que, el Fondo Nacional de Salud debe velar por el correcto uso y funcionamiento del seguro, por lo que, se han realizado todas las validaciones tendientes a verificar la **correcta emisión del BAS y la procedencia de su pago.**
5. Que, se confirma mediante protocolo operatorio la realización de la prestación en PAS N°64058594, BAS N°395255899, antes de su eliminación del convenio aun vigente, .
6. Que, no habiendo otras diligencias que realizar, en uso de mis atribuciones legales dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorícese, el pago del Bono de Atención de Salud "BAS", Folios N° s

395255899	-----	-----	-----	-----
------------------	-------	-------	-------	-------

(1 Bas, 1 Prest.), por un monto total de **\$400.648.-**

Impútese, el pago que por esta resolución se autoriza, al presupuesto de la Modalidad de Libre elección del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MRM / rrm

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
DPTO. CONTRALORÍA
SUBDPTO. GESTIÓN PAGO PRESTADORES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

4IQz4VjY

Código de Verificación

